



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1107-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1029-2019-UNHEVAL, de fecha 09 de agosto de 2019, se resuelve: **AUTORIZAR el USO del minibus de placa de rodaje JAC EGV 169, del 26 al 30 de agosto de 2019, conducido por MARTIN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA, a quien se le DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, para el traslado de una delegación que realizará la difusión y publicidad del Proceso de Admisión 2020-I en los lugares de Tingo María, Uchiza, Aguaytía, Puerto Inca, Pucallpa. Para lo cual se le OTORGA viáticos (23.21.22) por cinco (05) días más una bolsa de viaje de S/ 150.00 (con cargo a la Certificación Presupuestal 2939), afectos a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con cargo a la Meta 35, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;**

Que la Directora de Admisión, con el Oficio N° 1066-2019-UNHEVAL/DA, adjunta el Oficio N° 241-2019-J-SUT/UNAPO, solicitando al Director General de Administración la modificación de la Resolución Rectoral N° 1029-2019-UNHEVAL para incremento de la bolsa de viaje asignada considerando el recorrido del minibus JAC EGV 168;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 947-2019-DIGA, solicita modificación de la Resolución Rectoral N° 1029-2019-UNHEVAL, otorgando una bolsa de viaje de S/ 371.00;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 2331-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 371.00 como bolsa de viaje a nombre del señor Martín Tarazona Espinoza. Recordando que se tome en consideración el artículo N° 40 de la Dirección de Tesorería y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al art. 40.3: "la rendición de cuentas no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo se trate de actividades en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7303-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1104-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, a partir del mediodía del 04 de setiembre al 07 de setiembre de 2019;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR** la Resolución Rectoral N° 1029-2019-UNHEVAL, de fecha 09 de agosto de 2019, en el extremo del MONTO de la BOLSA DE VIAJE (23.27.1199) a OTORGAR al servidor MARTÍN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA, **debiendo ser por S/ 371.00** (trescientos setenta y uno con 00/100 soles), afecto a la Meta 035 y Certificación Presupuestal N° 2939, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO
RECTOR(E)
DR. EWER PORTOCARRERO MERINO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO
SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-Admisión-DIGA-URH-Transp-Inte-SUE-OC-File-Archivo